



## DEPARTAMENTO DE VIVIENDA Y ASUNTOS COMUNITARIOS DEL ESTADO DE TEXAS

[www.tdhca.state.tx.us](http://www.tdhca.state.tx.us)

### PROGRAMA DE ASISTENCIA AL ALQUILER DEL PROYECTO DE LA SECCIÓN 811

#### VERIFICACIÓN DE APTITUD PARA SER REFERIDO A UNA PROPIEDAD

#### ¿QUÉ ES EL PROGRAMA DE ASISTENCIA AL ALQUILER DEL PROYECTO DE LA SECCIÓN 811?

El Programa de asistencia al alquiler del proyecto de la sección 811 (Programa PRA) proporciona viviendas accesibles y económicas para adultos discapacitados de entre 18 y 62 años y sus familias. Las unidades de alquiler podrán estar disponibles en propiedades en las siguientes ciudades y condados vecinos:

#### Áreas que participan en el Programa PRA de la Sección 811

Austin-Round Rock	Brownsville-Harlingen
Dallas-Fort Worth-Arlington	El Paso
Houston-The Woodlands-Sugar Land	McAllen-Edinburg-Mission
San Antonio-New Braunfels	Corpus Christi

Para obtener una lista completa de los condados que participan, por favor visite:

<http://www.tdhca.state.tx.us/section-811-pra/docs/MSA-Counties.pdf> (PDF).

Las personas que utilizan este programa en general no pagan más del 30 % de sus ingresos por el alquiler y los servicios mientras que continúan teniendo acceso a los servicios de asistencia. El Programa PRA no es un programa para inquilinos en los que el inquilino retiene la asistencia para la vivienda al mudarse. Por el contrario, el subsidio de la vivienda está asociado al apartamento.

#### ¿QUIÉN ES ELEGIBLE PARA EL PROGRAMA PRA?

Para ser elegible para el Programa PRA, debe:

- Tener entre 18 y 62 años;
- Tener un ingreso extremadamente bajo (los límites de ingresos están indicados en el sitio web del TDHCA). La mayoría de las personas solteras que reciban un Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI, por su sigla en inglés) satisfarán este requisito; y
- Pertenecer a uno de los siguientes grupos de destinatarios:



- Personas con discapacidades que actualmente viven en un centro de asistencia o un Centro de Atención Intermedia (IFC);
- Personas con enfermedades mentales graves; o
- Joven o adulto joven con discapacidades que se encuentra o ha estado en el sistema de cuidado sustituto.

## ¿CÓMO SOLICITO ASISTENCIA DEL PROGRAMA PRA?

Contacte a un Agente de Referencia que lo puede asistir con la solicitud del Programa y la selección de las propiedades.

## ¿QUÉ ES UN AGENTE DE REFERENCIA?

Se trata de una persona que ayudará a los aspirantes durante el proceso del Programa PRA, desde la preselección hasta la mudanza. Luego de mudarse a la unidad del Programa PRA, seguirá teniendo acceso a servicios voluntarios.

### Personas con discapacidades que salen de un centro de asistencia

Para las personas con discapacidades que salen de un centro de asistencia:

- El Coordinador de Servicios 811 será el Coordinador del Servicio de la Autoridad Local de la persona para aquellos que reciban servicios a través del Programa de Servicios en el Hogar y en la Comunidad (HCS) o el Programa de Texas para Vivir en Casa (TxHmL);
- El Coordinador de Servicios 811 será el Gerente de Caso a través del proveedor del programa o agencia administradora del caso (CMA) para aquellos que reciban servicios a través del Servicio para Personas Sordociegas con Discapacidades Múltiples (DBMD) o el Servicio de Apoyo y Asistencia para Vivir en la Comunidad (CLASS); o
- El Coordinador de Servicios 811 será el Gerente de Caso del DADS para sus servicios del Programa de Niños Medicamente Dependientes (MDCP).

### Personas con discapacidades que salen de un Centro de Atención Intermedia para Personas con una Discapacidad Intelectual o un Padecimiento Relacionado (ICF/IID)

Para las personas con discapacidades que salgan de un Centro de Atención Intermedia para Personas con una Discapacidad Intelectual o un Padecimiento Relacionado (ICF/IID):

- Los Coordinadores de Servicios de la Autoridad Local satisfarán el papel del Coordinador de Servicios 811 para aquellos que utilicen subsidios a través del HCS o el TxHmL;
- Los Gerentes de Casos del DADS satisfarán este papel para aquellos que utilicen subsidios del MDCP; y
- El Gerente de Caso a través del proveedor del programa o la agencia administradora del caso satisfará este papel para aquellos que utilicen servicios a través del DBMD o el CLASS



## Personas con enfermedades mentales graves

Las personas con enfermedades mentales graves que reciben servicios a través del DSHS serán asignadas un Gerente de Caso a través de la Autoridad Local de Salud Mental (LMHA, por su sigla en inglés), quien actuará como el Coordinador de Servicios 811.

## Jóvenes con discapacidades que salen del sistema de cuidado sustituto

Los jóvenes o jóvenes adultos con discapacidades que salen del sistema de cuidado sustituto, ya sea a la edad de 18 o 21 años, y que reciben servicios a través del DFPS tendrán, al principio, un Asistente social del CPS que actuará como principal Coordinador de Servicios 811.

El Asistente social del CPS coordinará los esfuerzos relativos al proceso de elegibilidad de PRA 811 con el Especialista del CPS en Discapacidades del Desarrollo cerca de la fecha en que el joven o el joven adulto salga del sistema de cuidado sustituto. También coordinará el proceso de transferencia de éste a la Autoridad Local en el área en que el mismo reside, en los casos de discapacidad intelectual y del desarrollo (IDD), o a la Autoridad Local de Salud Mental (LMHA) en los casos de enfermedades mentales graves (SMI). Los jóvenes adultos que han estado en el sistema de cuidado sustituto pueden optar de forma voluntaria por permanecer en el Programa Extendido de Cuidado Sustituto del DFPS hasta los 21 años.

Para aquellos con discapacidades físicas, su Coordinador de Servicios 811 será el Coordinador de Servicios para sus subsidios de Medicaid.

## ¿DÓNDE PUEDO VIVIR?

El TDHCA mantiene una lista de todas las propiedades en el programa en el sitio <http://www.tdhca.state.tx.us/section-811-pra/participating-properties.htm>. Un Agente de Referencia le puede proporcionar esta información. Para obtener una lista de los condados elegibles, por favor remítase a las Áreas de Servicios de la Sección 811 del Estado de Texas al final de este conjunto de documentos.

## ¿QUÉ SUCEDE SI CAMBIO DE PARECER DESPUÉS DE HABER PRESENTADO LA SOLICITUD?

No hay problema, pero hágaselo saber al TDHCA para que podamos mantener una lista de espera actualizada. Contacte al Coordinador del Programa, Bill Cranor. Correo electrónico: [bill.cranor@tdhca.state.tx.us](mailto:bill.cranor@tdhca.state.tx.us)

## DERECHO DE OPORTUNIDADES EQUITATIVAS DE VIVIENDA

La legislación federal y estatal protegen a las personas con discapacidades contra la discriminación en el acceso a la vivienda. Esto significa que los proveedores de viviendas:

- No lo pueden excluir de la vivienda a causa de su discapacidad;
- Deben realizarles las mismas preguntas que les realizan al resto de los aspirantes a la propiedad;
- No le pueden hacer preguntas sobre su discapacidad, como su diagnóstico o la medicación que toma, a menos que sea necesario para determinar la necesidad de adaptación; y
- Deben proporcionarles una adaptación razonable.



Una adaptación razonable es un cambio a una política, programa o servicios para permitir que una persona con discapacidad pueda participar plenamente de la comunidad. Por ejemplo, si una propiedad tiene la política de no permitir animales, debe hacer una excepción en el caso de una persona discapacitada que tiene un animal de servicio, sin el cual no podría vivir en comunidad. Hable con su Agente de Referencia sobre cualquier problema con los antecedentes de inquilinos que se relacionan con su discapacidad. Puede que tenga derecho a una adaptación razonable.

## ¿TENDRÉ ACCESO A SERVICIOS UNA VEZ QUE SEA INQUILINO?

Continuará teniendo acceso a los servicios voluntarios, si los necesita o solicita. Los ejemplos de servicios que pueden estar disponibles para usted, dependiendo de sus necesidades particulares, incluyen: asistencia con habilidades para una vida independiente (como la gestión del presupuesto y el mantenimiento de su apartamento), asistencia de salud mental, cuidados o asistencia médica en el hogar y empleo con apoyo.

## ¿QUÉ SUCEDE SI NO DESEO UTILIZAR LOS SERVICIOS?

En el Programa PRA, los servicios son voluntarios. Puede decidir qué servicios desea utilizar y cuándo. Si decide que no los quiere o no los necesita, podrá permanecer en su apartamento. Sin embargo, puede que encuentre que estos servicios le ayuden a cumplir con su contrato de arrendamiento.

## RESPONSABILIDADES DEL INQUILINO

También es muy importante recordar que como inquilino usted debe cumplir con los términos del contrato para poder permanecer en su unidad. Esto significa que debe:

- Pagar su parte de la renta a tiempo;
- Mantener su unidad en condiciones limpias, sanas y seguras;
- Mantener buenas relaciones con los otros inquilinos; y
- Evitar actividades ilegales.

## ¿QUÉ SUCEDE SI TENGO UN PROBLEMA CON EL PROPIETARIO?

El Programa 811 cuenta con un procedimiento de resolución de disputas para inquilinos que tienen problemas con sus viviendas y que no pueden resolver directamente con sus propietarios. Para utilizar el procedimiento de resolución de disputas, acceda al sitio web: <http://www.tdhca.state.tx.us/section-811-pra> o contacte al TDHCA: [bill.cranor@tdhca.state.tx.us](mailto:bill.cranor@tdhca.state.tx.us)

También puede llamar al (512) 936-7804 o gratis al: (800) 525-0657 (teléfono) o usando los servicios TDD de Relay de Texas al: (512) 463-3323 o (800) 735-2989. Solicite hablar con el personal del Programa de la Sección 811.



## ¿CÓMO PUEDO POSTULARME PARA EL PROGRAMA?

Solo los Agentes de Referencia certificados pueden asistir a las personas elegibles para que se postulen para el Programa de la Sección 811. Para encontrar un Agente de Referencia que lo pueda ayudar, por favor visite el sitio web de la Sección 811: <http://www.tdhca.state.tx.us/section-811-pra/referral-agents.htm>.

## ¿DESEA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL?

Visite el sitio web de la Sección 811: <http://www.tdhca.state.tx.us/section-811-pra/index.htm>.

